



CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. JOSÉ ELISEO NIEVES RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 224/2019 Y 225/2019.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO DE SUBCOMITE, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2019, BAJO EL NÚMERO DE CASO 048/2019, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/245/19 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3541



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

"INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UDCPSO/0249/2019, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE **MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **292**, EN EL JUZGADO **13** DEL REGISTRO CIVIL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRADA EN EL LIBRO 11, REGISTRADO EL **08 JULIO DE 1961**.
- II.2.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN.
- II.3.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **AV. 527, NO. 205, U. HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1ª. SECC., ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07969, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELÉFONOS **55517855 Y 67935011**.
- II.5.- ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **NIRE610614DH0**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.7.- QUE EL C. JOSÉ ELISEO NIEVES RODRÍGUEZ, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.9.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DEL ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$124,489.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DE \$1,244,898.08 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES

EECA/CSJS/IRHG/hcce

Calle Altadema 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3

UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS	DIRECCIÓN	HORARIO
H.M.I. INGUARAN, H.G. DR. ENRIQUE CABRERA, H.P. IZTACALCO, H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ, H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN, H.G. BALBUENA.	VARIOS	De 8:00 a 14:30 horas

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CON ATENCIÓN DE 48 HORAS COMO TIEMPO MÍNIMO DE RESPUESTA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADO, TENIENDO UN LAPSO DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL GCDMX" NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, LA CUAL A TRAVÉS DE LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** NO SERÁ ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL PERIODO DE GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE 45 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE CADA SERVICIO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

DEBERÁN PRESENTARSE PRUEBAS DE CALIBRACIÓN, LAS CUALES DEBEN DE ESTAR DE ACUERDO A LA NORMA NOM-229-SSA1-2002, CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD, DE GARANTÍA REPORTE DE PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y DE FUNCIONALIDAD AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-H-2019

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. JOSÉ ELISEO NIEVES RODRÍGUEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. JOSÉ ELISEO NIEVES RODRÍGUEZ.

ÚLTIMA
VERSIÓN

EECA/CSJS/IRHG/hcce

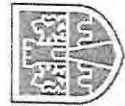
Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

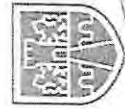
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
SSCDMX-DGA-131-H-2019

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS.

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
1	VENTILADOR NEONATAL	BEAR CUP	9300-04	53005629	19.7C.47534-1	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIATRICO REUS., FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO HIDROFOBICO, FILTROS CENTERIZADOS AIRE/OXIGENO, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACION Y BATERIA DE RESPALDO. REPARACION DEL BLOQUE NEUMATICO, REEMPLAZO DEL JUEGO DE VALVULAS NEUMATICAS DE PIP Y DE PEEP/CPAP Y DE VALVULA DE CONTROL DE FLUJ. REEMPLAZO DE SENSOR DE FLUJO EXHALADO, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$66,223.00
2	VENTILADOR PEDIATRICO ADULTO CON HUMIDIFICADOR	VIASYS, HUMIDEM	VELA AVANZADO, CT	AFT05689, HCT06-085	19.7.5106856, 19.7.5106856-1	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIATRICO REUS., FILTRO GUARDA POLVO DEL VENTILADOR ASPAS, FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, FILTRO DE TURBINA, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACION Y CELDA DE OXIGENO. REPARACION DEL MODULO BLENDER (KIT DE EMPAQUES ORING, VALVULA Y REGULADOR DE PRESION D ENTRADA OXIGENO, REEMPLAZO DE SENSOR DE FLUJO EXHALADO, BANCO DE BATERIAS RECARGABLES DE RESPALDO, CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$63,710.00



ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
3	VENTILADOR	I & M	MATISSE	IMV080937 5	19.7.5131495	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIATRICO REUS., CELDA DE OXIGENO, FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO DE TRAMPAS DE AGUA ENTRADA AIRE/OXIGENO, EMPAQUE CHASSIS Y BATERIA DE RESPALDO. REEMPLAZO DE PANTALLA DE LCD COMPLETA, CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION CON SENSOR DE FLUJO EXHALADO, CABLE PARA CELDA DE OXIGENO, CABLE DE LINEA GRADO MEDICO, TRAMPA DE AGUA ENTRADA DE PRESION DE OXIGENO COMPLETACONECTOR MANGUERA TOMA PRESION DE OXIGENO, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$61,010.00
4	VENTILADOR	I & M	MATISSE	IMV080936 8	19.7.5131492	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIATRICO REUS., CELDA DE OXIGENO, FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO DE TRAMPAS DE AGUA ENTRADA AIRE/OXIGENO, EMPAQUE CHASSIS Y BATERIA DE RESPALDO. REEMPLAZO DE CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION CON SENSOR DE FLUJO EXHALADO, CABLE PARA CELDA DE OXIGENO, CONECTOR MANGUERA TOMA PRESION DE OXIGENO, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$36,000.00
5	VENTILADOR	VIASYS	BEAR CUB 750 PSV	AKC01092	19.7.5128110	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIATRICO REUS., FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO HIDROFOBICO, FILTROS CENTERIZADOS AIRE/OXIGENO, FILTRO MUFFLER, DIAGRAMA DE EXHALACION Y BATERIA DE RESPALDO. REEMPLAZO DE SENSOR DE FLUJO EXHALADO Y MANOMETRO DE PRESION EN VIAS AEREAS, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$37,370.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
SSCDMX-DGA-131-H-2019

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
6	VENTILADOR	VIASYS	BEAR CUB 750 PSV	AFCO1270	19.7.5051230	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIATRICO REUS., FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO HIDROFOBICO, FILTROS CENTERIZADOS AIRE/OXIGENO, FILTRO MUFFLER, DIAGRAMA DE EXHALACION Y BATERIA DE RESPALDO. REEMPLAZO DE SENSOR DE FLUJO EXHALADO Y SET DE TORNILLOS TAPA CHASIS, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$29,660.00
7	VENTILADOR	TECME NEUMOVEN T	GRAPHNET ADVANCE	120810181 081A1V	19.7.5168632	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, CELDA DE OXIGENO, EMPAQUE ORING DEL CHASIS. REEMPLAZO DE BANCO DE BATERIAS RECARGABLES DE RESPALDO. CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION CON SENSOR DE FLUJO Y RESET TESTIGO DE "SERVICIO REQUERIDO", ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$42,060.00
8	VENTILADOR	TECME NEUMOVEN T	GRAPHNET ADVANCE	120910101 081A1V	19.7.5168628	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, CELDA DE OXIGENO, EMPAQUE ORING DEL CHASIS. REEMPLAZO DE BANCO DE BATERIAS RECARGABLES DE RESPALDO, CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION CON SENSOR DE FLUJO Y RESET TESTIGO DE "SERVICIO REQUERIDO" RODAJA TIPO SIN FRENO DE LA BASE RODABLE, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$44,040.00
9	VENTILADOR	VERSAMED	IVENT 201	IV/21898	19.7.5153160	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, FILTRO CIRCULAR, CARTUCHO ENTRADA, CELDA DE OXIGENO, PUERTO SALIDA A PACIENTE, EMPAQUE ORING. REEMPLAZO DE BANCO DE BATERIAS RECARGABLES DE RESPALDO, CIRCUITO COMPLETO ORIGINAL REUSABLE, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$37,160.00

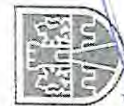


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SSCDMX-DGA-131-H-2019

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
10	VENTILADOR	VERSAMED	IVENT 201	IV/21905	19.7.5153158	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, FILTRO CIRCULAR, CARTUCHO ENTRADA, CELDA DE OXÍGENO, PUERTO SALIDA A PACIENTE, EMPAQUE ORING. REEMPLAZO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE RECARGA DE BATERÍA, BANCO DE BATERÍAS RECARGABLES DE RESPALDO, CIRCUITO COMPLETO ORIGINAL REUSABLE, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$46,040.00
11	VENTILADOR	IMPACT	EAGLE	VCDB1104 61	19.7.5140066	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, FILTRO MUFFLER, REEMPLAZO DE RESET TESTIGO "SERVICIO ANUAL REQUERIDO", BANCO DE BATERÍAS RECARGABLES DE RESPALDO, CIRCUITO COMPLETO ORIGINAL, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$38,860.00
12	VENTILADOR	VIASYS	VELA AVANZADO	AET04137	19.7.5037024	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. ADULTO REUS., FILTRO GUARDAPOLVO DEL VENTILADOR ASPAS, FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, FILTRO DE TURBINA, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN Y CELDA DE OXÍGENO. REPARACIÓN DEL MÓDULO BLENDER (KIT DE EMPAQUES ORING., VALVULA Y REGULADOR DE PRESIÓN ENTRADA OXÍGENO). REEMPLAZO DE SENSOR DE FLUJO DE EXHALADO, BANCO DE BATERÍAS RECARGABLES DE RESPALDO, TAPAS PORTAFILTROS DE TURBINA, PANEL FRONTAL DE MEMBRANA, PAL SOFTWARE DE TURBINA, CUERPO DE VALVULA DE EXHALACIÓN Y PORTA FILTRO DEL FAN (TAMAÑO GRANDE), ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$78,700.00



ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
13	VENTILADOR	VIASYS	VELA AVANZADO	AET04424	19.7.5037011	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. ADULTO REUS., FILTRO GUARDAPOLVO DEL VENTILADOR ASPAS, FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, FILTRO DE TURBINA, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACION Y CELDA DE OXIGENO. REPARACION DEL MODULO BLENDER (KIT DE EMPAQUES ORING, VALVULA Y REGULADOR DE PRESION ENTRADA OXIGENO). REEMPLAZO DE SENSOR DE FLUJO DE EXHALADO, BANCO DE BATERIAS RECARGABLES DE RESPALDO, PANEL FRONTAL DE PLASTICO DE PANTALLA CON MEMBRANA, PORTA FILTRO DEL FAN (TAMAÑO GRANDE), ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$73,270.00
14	VENTILADOR	VIASYS	VELA AVANZADO	ADT03223	19.7.5037010	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. ADULTO REUS., FILTRO GUARDAPOLVO DEL VENTILADOR ASPAS, FILTRO ENT. AIRE AMBIENTAL, FILTRO TURBINA, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACION Y CELDA DE OXIGENO. REPARACION DEL MODULO BLENDER (KIT DE EMPAQUES ORING, VALVULA Y REGULADOR DE PRESION ENTRADA OXIGENO). REEMPLAZO DE SENSOR DE FLUJO EXHALADO, BANCO DE BATERIAS RECARGABLES DE RESPALDO, CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION, PANEL FRONTAL PLASTICO PANTALLA, PORTA FILTRO DEL FAN (TAMAÑO GRANDE), ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$73,190.00
15	VENTILADOR PEDIATRICO NEONATAL CON HUMIDIFICADOR	BEAR, HUMIDEM	BEAR CUB 750 PSV, CT	AGC01007, HCT06-069	19.7.5106848, 19.7.5106848-1	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIATRICO REUS., FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO HIDROFOBICO, FILTROS CENTERIZADOS AIRE/OXIGENO, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACION Y BATERIA DE RESPALDO, REPARACION DEL BLOQUE NEUMATICO, REEMPLAZO DEL JUEGO DE VALVULAS NEUMATICAS DE PIP Y DE PEEP/CPAP, SENSOR DE FLUJO EXHALADO, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$53,860.00

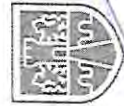


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SSCDMX-DGA-131-H-2019

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
16	VENTILADOR PEDIÁTRICO NEONATAL CON HUMIDIFICADOR	BEAR, HUMIDEM	BEAR CUB 750 PSV, CT	AGC01046, HCT06-079	19.7.5106851, 19.7.5106851-1	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIÁTRICO REUS. FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO HIDROFÓBICO, FILTROS CENTERIZADOS AIRE/OXIGENO, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN Y BATERÍA DE RESPALDO. REEMPLAZO SENSOR DE FLUJO EXHALADO, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN	\$28,110.00
17	VENTILADOR	BEAR MEDICAL	BEAR CUB 750 PVS	AJC01388	19.7.5126293	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. PEDIÁTRICO REUS., FILTRO DE BACTERIAS, FILTRO HIDROFÓBICO, FILTROS CENTERIZADOS AIRE/OXIGENO, FILTRO MUFFLER, DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN Y BATERÍA DE RESPALDO. REPARACIÓN DEL BLOQUE NEUMÁTICO, REEMPLAZO VALVULA DE CONTROL DE FLUJO, EMBOLO DE LA VALVULA DE PEEP, JUEGO DE POTENCIOMETROS DE CONTROL DE FLUJO BASE Y FLUJO INSPIRATORIO, SENSOR DE FLUJO EXHALADO, INSTALACIÓN JUEGO DE REGULADORES DE PRESIÓN AIRE/OXIGENO CON MANOMETROS Y CONECTORES, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$60,180.00
18	VENTILADOR	DRAGER	EVITA 4	ARWL-0122	19.7.5051723	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISIÓN GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. DRAGER ADULTO REUS., FILTRO GUARDAPOLVO FAN, FILTRO GUARDAPOLVO (2), FILTROS ENTRADA OXIGENO/AIRE CELDA DE OXIGENO, SENSOR DE FLUJO Y BATERIAS DE RESPALDO. REEMPLAZO BLOQUE DE EXHALACIÓN COMPLETO, DIAFRAGMA DE EXHALACIÓN, TARJETA ELECTRÓNICA PCR CONTROL (EQUIPO INOPERANTE), ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$75,380.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SSCDMX-DGA-131-H-2019

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
19	VENTILADOR	DRAGER	EVITA 4	ARWL-0124	19.7.5051719	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. DRAGER ADULTO REUS., FILTRO GUARDAPOLVO FAN, FILTRO GUARDAPOLVO (2), FILTROS ENTRADA OXIGENO/AIRE CELDA DE OXIGENO, SENSOR DE FLUJO Y BATERIAS DE RESPALDO. REEMPLAZO BLOQUE DE EXHALACION COMPLETO, DIAFRAGMA DE EXHALACION, MODULO POWER SUPPLY (EQUIPO INOPERANTE), ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$71,380.00
20	VENTILADOR	IMÁGENES Y MEDICINA	MATISSE	IMV0809380	19.7.5131497	POPULAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN REVISION GENERAL LIMPIEZA: KIT DE MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CIRCUITO PTE. DRAGER ADULTO REUS., CELDA DE OXIGENO, FILTRO DE BATERIAS, FILTRO DE TRAMPA DE AGUA ENTRADA AIRE/OXIGENO, EMPAQUE CHASSIS Y BATERIA DE RESPALDO. REEMPLAZO PANTALLA DE LCD COMPLETA, CUERPO DE VALVULA DE EXHALACION CON SENSOR DE FLUJO EXHALADO, CONECTOR ADAPTADOR PARA CELDA DE OXIGENO, ASI COMO PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$56,985.00

NOTA: EL PRESENTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 2

(ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN)

1

2

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	224 Y 225		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CALVE SAICA)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías, pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS		
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.		
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.		
VISITAS:	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.		
MUESTRAS:	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.		
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.		
PERIODO DE GARANTÍA:	El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.		

ELABORÓ

SOLICITA

C. GISEL YURAI BÉNITEZ HERNÁNDEZ

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE:	SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	224 Y 225		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS:	N/A		
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. ____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. ____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. ____). OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. ____). DGRMSG DE LA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN:	23 DE AGOSTO DEL 2019		

ELABORÓ

SOLICITA

C. GISEL TORAL BÉNITEZ HERNÁNDEZ

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 3

(DIRECTORIO DE HOSPITALES)

1

2

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
H.M.I. INGUARAN	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	BEAR CUP	9300-04	53005629	19.7C.47534-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., filtro de bacterias, filtro hidrofóbico, filtros centerizados aire/oxígeno, filtro muffler, diafragma de exhalación y batería de respaldo. Reparación del bloque neumático, reemplazo del juego de válvulas neumáticas de pip y de PEEP/CPAP y de válvula control de flujo. Reemplazo de sensor de flujo exhalado, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR PEDIATRICO ADULTO CON HUMIDIFICADOR	VIASYS, HUMIDEM	VELA AVANZADO, CT	AFT05689, HCT06- 085	19.7.5106856, 19.7.5106856-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., filtro guarda polvo del ventilador aspas, filtro ent. aire ambiental, filtro de turbina, filtro muffler, diafragma de exhalación y celda de oxígeno. Reparación del módulo Blender (kit de empaques oring., válvula y regulador de presión de entrada oxígeno, Reemplazo de sensor de flujo exhalado, banco de baterías recargables de respaldo, cuerpo de válvula de exhalación, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.P. IZTACALCO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	I & M	MATISSE	IMV0809375	19.7.5131495	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., celda de oxígeno, filtro de bacterias, filtro de trampas de agua entrada aire/oxígeno, empaque chassis y batería de respaldo. Reemplazo de pantalla de lcd completa, cuerpo de válvula de exhalación con sensor de flujo exhalado, cable para celda de oxígeno, cable de línea grado médico, trampa de agua entrada de presión de oxígeno, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.P. IZTACALCO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	I & M	MATISSE	IMV0809368	19.7.5131492	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., celda de oxígeno, filtro de bacterias, filtro de trampas de agua entrada aire/oxígeno, empaque chassis y batería de respaldo. Reemplazo de cuerpo de válvula de exhalación con sensor de flujo exhalado, cable para celda de oxígeno, conector manguera toma presión de oxígeno, así como pruebas de buen funcionamiento.

H.P. IZTACALCO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	BEAR CLUB 750 PSV	AKC01092	19.7.5128110	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., filtro de bacterias, filtro hidrofóbico, filtros centerizados aire/oxígeno, filtro muffler, diagrama de exhalación y batería de respaldo, reemplazo de sensor de flujo exhalado y manómetro de presión en vías aéreas, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.P. IZTACALCO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	BEAR CLUB 750 PSV	AFC01270	19.7.5051230	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., filtro de bacterias, filtro hidrofóbico, filtros centerizados aire/oxígeno, filtro muffler, diagrama de exhalación y batería de respaldo, reemplazo de sensor de flujo exhalado y set de tornillos tapa chasis, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	TECME NEUMOVENT	GRAPHNET ADVANCE	120810181081A1 V	19.7.5168632	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en filtro ent. Aire ambiental, celda de oxígeno, empaque oring del chasis. Reemplazo de banco de baterías recargables de respaldo, cuerpo de válvula de exhalación con sensor de flujo y reset testigo de "Servicio Requerido", así como pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	TECME NEUMOVENT	GRAPHNET ADVANCE	120910101081A1 V	19.7.5168628	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en filtro ent. Aire ambiental, celda de oxígeno, empaque oring del chasis. Reemplazo de banco de baterías recargables de respaldo, cuerpo de válvula de exhalación con sensor de flujo y reset testigo de "Servicio Requerido", rodaja tipo sin freno de la base rodable, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VERSAMED	IVENT 201	IV/21898	19.7.5153160	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en filtro ent. aire ambiental, filtro circular, cartucho entrada, celda de oxígeno, puerto salida a paciente, empaque oring. Reemplazo de banco de baterías recargables de respaldo, circuito completo original reusable, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VERSAMED	IVENT 201	IV/21905	19.7.5153158	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en filtro ent. aire ambiental, filtro circular, cartucho entrada, celda de oxígeno, puerto salida a paciente, empaque oring. Reemplazo de tarjeta electrónica de recarga de batería, banco de baterías recargables de respaldo, circuito completo original reusable, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	IMPACT	EAGLE	VCD8110461	19.7.5140066	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en filtro ent. aire ambiental, filtro muffler. Reemplazo de reset testigo de "Servicio Anual Requerido", banco de baterías recargables de respaldo, circuito completo original, así como pruebas de buen funcionamiento.

H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	VELA AVANZADO	AET04137	19.7.5037024	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. adulto reus., filtro guardapolvo del ventilador aspas, filtro ent. aire ambiental, filtro de turbina, filtro muffler, diafragma de exhalación y celda de oxígeno. Reparación del módulo blender (kit de empaques oring., válvula y regulador de presión entrada oxígeno). Reemplazo de sensor de flujo de exhalado, banco de baterías recargables de respaldo, tapas portafiltros de turbina, panel frontal de membrana, pal software de turbina, cuerpo de válvula de exhalación y porta filtro del fan (tamaño grande), así como pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	VELA AVANZADO	AET04424	19.7.5037011	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. adulto reus., filtro guardapolvo del ventilador aspas, filtro ent. aire ambiental, filtro de turbina, filtro muffler, diafragma de exhalación y celda de oxígeno. Reparación del módulo blender (kit de empaques oring., válvula y regulador de presión entrada oxígeno). Reemplazo de sensor de flujo de exhalado, banco de baterías recargables de respaldo, panel frontal plástico de pantalla con membrana, porta filtro del fan (tamaño grande), así como pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	VELA AVANZADO	ADT03223	19.7.5037010	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. adulto reus., filtro guardapolvo del ventilador aspas, filtro ent. aire ambiental, filtro de turbina, filtro muffler, diafragma de exhalación y celda de oxígeno. Reparación del módulo blender (kit de empaques oring., válvula y regulador de presión entrada oxígeno). Reemplazo de sensor de flujo exhalado, banco de baterías recargables de respaldo, cuerpo de válvula de exhalación, panel frontal plástico de pantalla, porta filtro del fan (tamaño grande), así como pruebas de buen funcionamiento.
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR PEDIATRICO NEONATAL CON HUMIDIFICADOR	BEAR, HUMIDEM	BEAR CUB 750 PSV, CT	AGC01007, HCT06069	19.7.5106848, 19.7.5106848-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., filtro de bacterias, filtro hidrofóbico, filtros centerizados aire/oxígeno, filtro muffler, diafragma de exhalación y batería de respaldo. Reparación del bloque neumático, reemplazo del juego de válvulas neumáticas de PIP y de PEEP/CPAP, sensor de flujo exhalado, así como pruebas de buen funcionamiento.
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR PEDIATRICO NEONATAL CON HUMIDIFICADOR	BEAR, HUMIDEM	BEAR CUB 750 PSV, CT	AGC01046, HCT06079	19.7.5106851, 19.7.5106851-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus., filtro de bacterias, filtro hidrofóbico, filtros centerizados aire/oxígeno, filtro muffler, diafragma de exhalación y batería de respaldo. Reemplazo sensor de flujo exhalado, así como pruebas de buen funcionamiento.

22

12	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	BEAR MEDICAL	BEAR CUB 750 PVS	AIC01388	19.7.5126293	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. pediátrico reus,, filtro de bacterias, filtro hidrofóbico, filtros centerizados aire/oxígeno, filtro muffler, diafragma de exhalación y batería de respaldo. Reemplazo válvula de control de flujo, embolo de la válvula de peep, juego de potencianmetros de control de flujo base y flujo inspiratorio, sensor de flujo exhalado. Instalación juego de reguladores de presión aire/oxígeno con manómetros y conectores, así como pruebas de buen funcionamiento.
13	H.G. BALBUENA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	DRAGER	EVITA 4	ARWL-0122	19.7.5051723	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. drager adulto reus,, filtro guardapolvo fan, filtro guardapolvo (2), filtros entrada oxígeno/aire celda de oxígeno, sensor de flujo y baterías de respaldo. Reemplazo bloque de exhalación completo, diafragma de exhalación, tarjeta electrónica PCB control (equipo inoperante), así como pruebas de buen funcionamiento.
14	H.G. BALBUENA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	DRAGER	EVITA 4	ARWL-0124	19.7.5051719	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. drager adulto reus,, filtro guardapolvo fan, filtro guardapolvo (2), filtros entrada oxígeno/aire celda de oxígeno, sensor de flujo y baterías de respaldo. Reemplazo bloque de exhalación completo, diafragma de exhalación, módulo power supply (equipo inoperante), así como pruebas de buen funcionamiento.
15	H.G. BALBUENA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	IMÁGENES Y MEDICINA	MATISSE	IMV0809380	19.7.5131497	Mantenimiento correctivo consistente en revisión general limpieza: Kit de mantenimiento consistente en circuito pte. adulto reus,, celda de oxígeno, filtro de bacterias, filtro de trampa de agua entrada aire/oxígeno, empaque chassis y batería de respaldo. Reemplazo pantalla de LCD completa, cuerpo de válvula de exhalación con sensor de flujo exhalado, conector adaptador para celda de oxígeno, así como pruebas de buen funcionamiento.

20

Calle Aliadana 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 5132 1200 ext.1095

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS